



DECRETO N° 3006 /

CHIGUAYANTE, 27 DIC 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 181, de fecha 04.04.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 11.04.2016 que aprueba el Programa 4 a 7, para que trabajes tranquila, orden de pedido interno N° 289, de fecha 15.12.2016 y términos de referencias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización ida y regreso a Quillón, Pre obligación 1.811 de fecha 16.12.2016; Cotizaciones recibidas de las empresas: "EDUARDO OLIVEROS S.", Rut. 15.593.528-6, por \$ 180.000.- (valor total), "MARCO ARAVENA VALENZUELA", Rut. 13.380.992-9, por \$ 180.000.- (valor total) y "LUIS CONCHA E HIJOS LTDA.", Rut. 78.299.300-3, por \$ 200.000.- (valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "EDUARDO OLIVEROS S.", Rut. 15.593.528-6, por \$ 180.000.- (valor total), quien ofrece el servicio con un valor dentro del presupuesto disponible y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización ida y regreso a Quillón, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización ida y regreso a Quillón; al proveedor "EDUARDO OLIVEROS S.", Rut. 15.593.528-6, por \$ 180.000.- (valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno 289, de fecha 15.12.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 114.05.01.115, Fondos en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

RFC/LTS/GMA/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 27 DIC 2016... HORA 15:27
PROCEDENCIA... Jurídica...
FIRMA... JSV

